



**POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 2 (DOS) SEMESTRES A LA UNIV. ANDREA LETICIA RIVEROS RIVAROLA, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 3.800.123, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA, A PARTIR DEL 2DO. PERIODO ACADÉMICO 2025.-**

San Lorenzo, 25 de noviembre de 2025  
Acta N° 27 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 12501 del 30/10/2025 de la Univ. ANDREA LETICIA RIVEROS RIVAROLA, con Cedula de Identidad N° 3.800.123, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita EXTENSION DEL PERIODO DE PERMANENCIA, a fin de culminar sus estudios.-

El informe de Dirección Académica que indica que ingresó en el año 2003, tiene pendiente un crédito académico correspondiente a materias complementarias y el TFG.

Por Resolución N° 898/21/2023 le fue otorgada una prórroga de permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/12/2024.

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción.


El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.

**POR TANTO:** EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

**Art. 1°:** EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 2 (dos) semestres a la Univ. ANDREA LETICIA RIVEROS RIVAROLA, con Cedula de Identidad N° 3.800.123, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, a partir del 2do. Periodo Académico 2025.-

**Art. 2°:** CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución de Arancel vigente de la FADA.-

**Art. 3°:** COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-

  
PROF. LIC. NANCY CHROMEY  
Secretaria de la Facultad



  
PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.  
Presidente del Consejo Directivo